



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: C. EXP. N° 2402-393/17 S/ ADJUDICACION s/obra: “Refacción Guardia Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas”

VISTO el expediente N° 2402-393/17 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Refacción Guardia Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas” en el partido de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2017-218-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 11 de Agosto de 2017 obrante a fojas 435/436 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y un millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiséis con treinta y cuatro centavos (\$51.743.426,34), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 438/441, 443, 447/451, 466/468, y 471/473 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 7 de Septiembre de 2017,

obrante a fojas 486/487;

Que a Fojas 2009/2010 y 2495 obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 2499/2500 recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ROL INGENIERIA S.A. por la suma de pesos cincuenta y ocho millones cuarenta y dos mil treinta y nueve con treinta y nueve centavos (\$58.042.039,39), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas OSHI S.A., POSE S.A., EBCON S.A., y PRATES y CIA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal y rechazar la oferta de la empresa GAME S.A., por incumplir el artículo 15 apartado 11 del Decreto reglamentario de la Ley N° 6.021;

Que a fojas 2511 y vuelta obra intervención de la Dirección de Control Presupuestario;

Que a fojas 2513 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas sin formular observaciones;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 2507 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 2508 y vuelta, y Fiscalía de Estado a fojas 2506 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Refacción Guardia Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas" en el partido de Merlo y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ROL INGENIERIA S.A. por la suma de pesos cincuenta y ocho millones cuarenta y dos mil treinta y nueve con treinta y nueve centavos (\$58.042.039,39), para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos ochenta mil cuatrocientos veinte con treinta y nueve centavos (\$580.420,39) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón setecientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y uno con diecinueve centavos (\$1.741.261,19) para la reserva establecida en la

Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos quinientos ochenta mil cuatrocientos veinte con treinta y nueve centavos (\$580.420,39) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos sesenta millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno con treinta y seis centavos (\$60.944.141,36), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos doce mil seiscientos doce (\$17.412.612) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil ciento veintiséis con doce centavos (\$174.126,12) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos veintidós mil trescientos setenta y ocho con treinta y seis centavos (\$522.378,36) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil ciento veintiséis con doce centavos (\$174.126,12) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos dieciocho millones doscientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y dos con sesenta centavos (\$18.283.242,60).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 – Ley Nº 14.879 – CAT PRG – NRO 7 – SPRG 1 – PRY 7765 – FI 3 – FU 1 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 675.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos cuarenta y dos millones seiscientos sesenta mil ochocientos noventa y ocho con setenta y seis centavos (\$42.660.898,76), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: OSHI S.A., POSE S.A., EBCON S.A., y PRATES y CIA S.A. y rechazar la oferta de la empresa GAME S.A., por incumplir el artículo 15 apartado 11 del Decreto reglamentario de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.